

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.U.

**CVE-2021-3402** *Convocatoria para la cobertura del puesto directivo de Director del Proyecto de Innovación Docente Valdecilla (Inndoval).*

Visto el artículo 123.4 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previo Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de marzo de 2021,

#### RESUELVO

Convocar por el procedimiento de libre designación la cobertura del puesto directivo denominado "Director del Proyecto de Innovación Docente Valdecilla (Inndoval)", bajo la dependencia del director-gerente de la sociedad "Hospital Virtual Valdecilla, S. L.", mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con arreglo a las siguientes bases

#### BASES

Base 1ª. Características del puesto convocado.

1.- El puesto directivo convocado supone la dirección del Proyecto Innovación Docente Valdecilla (Inndoval), lo que implica el desarrollo las siguientes funciones:

a) Liderazgo y dirección estratégica:

— Liderar y desarrollar un programa integral de evaluación para apoyar la misión y las iniciativas estratégicas del Hospital virtual Valdecilla en su ámbito de actuación.

— Recomendar y participar en el desarrollo de metas, políticas y procedimientos para implementar las actividades de evaluación de la institución.

— Participar en comités de planificación y formulación de políticas.

— Promover la comunicación interna y externa de los métodos y resultados de la evaluación de programas para ayudar a otros a comprenderlos y utilizarlos de manera adecuada, introduciendo modificaciones y mejoras a las operaciones, sistemas y procedimientos existentes.

b) Implementación de actividades:

— Diseñar, dirigir y apoyar la evaluación de los programas de entrenamiento del Hospital Virtual Valdecilla para determinar que se transfieren a mejores prácticas de atención al paciente y a una mejor salud pública.

— Desarrollar el programa de evaluación de la formación de los residentes.

— Dirigir el desarrollo, la organización, el análisis y la presentación de informes de los resultados de la evaluación y aprendizaje de los participantes y las actividades relacionadas para respaldar las actividades de planificación.

— Registrar, almacenar, gestionar y difundir datos de evaluación confidenciales y sensibles, según corresponda.

CVE-2021-3402

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

c) Formación continuada y acreditación:

— Desarrollar la formación de personal de salud con responsabilidad educativa (tutores, instructores en simulación, especialistas, etc.) en métodos de enseñanza, evaluación y feedback, a través de presentaciones, consultas, tutorías y capacitación práctica de los miembros y profesionales asociados.

— Participar en la recopilación y análisis de datos de evaluación para respaldar la acreditación y reacreditación del Hospital virtual Valdecilla por organismos nacionales e internacionales.

d) Captación de recursos:

— Liderar la identificación y captación de fondos en organismos nacionales e internacionales públicos y privados para financiar el diseño e implementación de las actividades derivadas del trabajo.

e) Difusión científica:

— Diseminar en revistas de ámbito internacional los resultados de los programas y actividades implementadas.

f) Cualesquiera otras análogas a las anteriores o que se le encomienden en el marco del proyecto.

2.- La retribución total del puesto convocado asciende de 54.000 euros brutos en cómputo anual.

3.- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, pudiendo distribuirse de lunes a sábado.

Base 2ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Doctor y contar con al menos tres años de experiencia en docencia e investigación sobre educación médica.

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

Base 3ª. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad y se presentarán junto con la restante documentación en el correo electrónico corporativo [administracion@hvvaldecilla.es](mailto:administracion@hvvaldecilla.es) en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 4ª. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI o pasaporte.
- b) Copia del título académico exigido en la convocatoria.
- c) Acreditación del cumplimiento del requisito de experiencia exigido en el apartado e) de la convocatoria.
- d) Declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme al modelo previsto en el Anexo I.
- e) Currículum profesional, en el que consten los títulos académicos, experiencia profesional, técnica y científica y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 5ª. Proceso de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de la sociedad comprobará el cumplimiento de los requisitos por los candidatos.
2. El director-gerente de la sociedad podrá realizar una entrevista a los aspirantes que cumplan los requisitos de participación que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará la oportuna diligencia.
3. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad, atendiendo a la adecuación para el puesto directivo de los méritos de su currículum profesional y, en su caso, de la entrevista.
4. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración, a propuesta motivada del Director-Gerente. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria".
5. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.
6. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación prevista en la base 3ª en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del proceso de selección. Una vez presentada, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

Base 6ª. Duración y formalización del contrato, situación administrativa y régimen de incompatibilidades.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, con una duración improporcionable de 3 años.
2. Corresponderá al director-gerente de la sociedad la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.
3. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público. Si fuera personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

En el caso de que el seleccionado sea declarado en situación de servicios especiales, tendrá derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezca en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación. El reconocimiento y abono de los trienios se efectuará por la Administración de origen.

4. El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Santander, 14 de abril de 2021.  
El presidente del Consejo de Administración,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO "DIRECTOR DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE VALDECILLA (INNOVAL)"				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TFNO	CORREO ELECTRÓNICO

**ACOMPaña LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Copia del DNI o pasaporte.
- Copia del título académico exigido en la convocatoria.
- Acreditación del cumplimiento del requisito de experiencia profesional exigido en la convocatoria.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

**Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA,**

FECHA Y FIRMA

**SR. PRESIDENTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA S.L.**

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

### Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Hospital virtual Valdecilla S.L.

**ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:** Curriculums.

**FINALIDAD:** Gestión de personal del Hospital virtual Valdecilla S.L.

**LEGITIMACIÓN:** Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**DESTINATARIOS:** No están previstas cesiones de datos personales.

**DERECHOS:** Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales y demás derechos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** <https://www.hvvaldecilla.es>